

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

- 11** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la creación de dos ficheros que contienen datos de carácter personal de esta Universidad.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad, así como limitación y vulneración del derecho de autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Es por ello que el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y ofrece mecanismos para su garantía.

El derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizado por el artículo 18 de la Constitución española ha sido regulado, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, entre otras disposiciones, por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (que transpone la Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre), y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley y en el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En virtud de los artículos 2.1 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y 2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, también citado, ambas normas son de aplicación a los ficheros creados y gestionados por, entre otras instituciones, las universidades públicas.

De acuerdo con el derecho fundamental a la autonomía universitaria proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución española, regulada en los términos de, entre otros preceptos, el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 24), de Universidades, la competencia para aprobar, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos personales es atribuida a las universidades públicas por el artículo 53.3 del referido Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Lo cual ha de hacerse, en virtud del dicho precepto, mediante Acuerdo o Resolución del órgano competente para aprobar disposiciones de carácter general, de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

La Universidad Politécnica de Madrid es una entidad de derecho público, cuyos estatutos han sido aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre.

Ningún precepto estatuario atribuye a un órgano concreto competencias para aprobar todas las disposiciones de carácter general. Ello no obstante, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid es el órgano competente para aprobar la presente Resolución, habida cuenta de que, en sintonía con la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el artículo 44 de los Estatutos universitarios establece que el Consejo de Gobierno es el órgano de Gobierno de la Universidad, atribuyéndole la función de establecer las líneas estratégicas y programáticas de la misma.

Por todo lo anteriormente referido,

SE DISPONE

Primero

Publicar la Resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 12 de mayo de 2016, por la que se aprueba la creación de dos ficheros de datos de carácter personal, perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid, que se recoge en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo

La creación, de los ficheros afectados por la presente Resolución, se realizará contemplando lo establecido en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de mayo de 2016.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO**FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN**

Fichero: Plataforma i-MOOC de la UPM.

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: Plataforma i-MOOC de la UPM.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la recogida de los datos identificativos de las personas a las que se impartirá cursos en línea, de forma masiva y abierta a través de la plataforma MOOC de la UPM.
- b) Origen de los datos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: Estudiantes y cualquier persona interesada en los cursos.
 - b.2) Procedencia: El propio interesado.
 - b.3) Procedimiento de recogida: Registro del interesado en la plataforma web mediante formulario.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura y datos identificativos:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos, ciudad, país, correo electrónico.
 - Otros datos: Página web, número ICQ, ID SKYPE, ID AIM, ID YAHOO, ID MSN, número de ID, institución, departamento, teléfono, dirección.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén transferencias internacionales de los datos.
- f) Órganos responsables del fichero: Vicerrector de Servicios Tecnológicos. Calle Ramiro de Maeztu, número 7, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Vicerrector de Servicios Tecnológicos. Calle Ramiro de Maeztu, número 7, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero: Encuesta del Observatorio de Empleabilidad y Empleo Universitario (OEEU). UPM.

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: Base de Datos Encuesta del Observatorio de Empleabilidad y Empleo Universitarios (OEEU). UPM.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Fichero para el tratamiento de datos relacionados con la empleabilidad y el empleo de los universitarios en España con la finalidad de contactar para consultar, difundir información y fines científicos.

- b) Origen de los datos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: Egresados de las universidades españolas
 - b.2) Procedencia: El propio interesado.
 - b.3) Procedimiento de recogida: Registro del interesado en la base de datos mediante formulario web.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura y datos identificativos:
 - Datos identificativos: Correo electrónico.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
 - Difusión de los resultados de la investigación y otras actividades del OEEU.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén transferencias internacionales de los datos.
- f) Órganos responsables del fichero: Director de la Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Calle Alenza, número 4, octava planta, 28003 Madrid.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Calle Alenza, número 4, octava planta, 28003 Madrid.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

(03/18.993/16)

